Barrancabermeja D.E (Santander), noviembre 20 de 2024.

Señores:
SEMIC S.A.S.
NIT No. 829.001.353-7
E.S.M.

ASUNTO : INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y CENTROS DE SALUD URBANOS Y RURALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

Por medio de la presente, lo invitamos a participar en el proceso de contratación directa para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y CENTROS DE SALUD URBANOS Y RURALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales y de acuerdo a la determinación del valor a contratar, el cual se estableció según los precios históricos mensuales, según las horas contratadas para el servicio de aseo y limpieza en la sedes de la entidad objeto a contratarse, el contrato tendrá como valor total la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($16.816.800,oo) M/CTE.**; cuyo valor se pagará a EL CONTRTAISTA, mediante, actas parciales mensualidades vencidas y/o fracción, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y una vez se adelanten y cumplan los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Para efectos de la determinación del valor a contratar, este se estableció por la E.S.E BARRANCABERMEJA según los precios históricos mensuales, según las horas contratadas para igual servicio en la entidad para la actual vigencia 2024

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio en el domicilio contractual de las partes será el Distrito Especial de Barrancabermeja (Santander).

ALCANCES:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de Aseo y Limpieza de los Centros de Salud Urbanos y Rurales, como de la Sede Administrativa de la E.S.E BARRANCABERMEJA, en cumplimiento de las cantidades horarias que seguidamente se señalan, así:

ITEM	SITIO DEL SERVICIO	DIRECCION	HORAS	VALOR MES
1	DANUBIO	Transversal 47ª N° 57-26	28	$5.885.880
2	CASTILLO	Calle 30 Nº 48-14	12	$2.522.520
3	CENTRO	Corregimiento El centro	8	$1.681.680
4	FLORESTA	Carrera 30 Nº 74-16	4	$ 840.840
5	VERSALLES	Calle 54 Nº 36B-82	4	$ 840.840
6	CAMPIN	Carrera 54 Nº 44-45	4	$ 840.840
7	SEDE ADMINISTRATIVA	Transversal 47ª N° 57-29	8	$ 1.681.680
8	CARDALES	Calle 46 Nº 15-50 Barrio Buenos Aires	4	$ 840.840

9	LLANITO	Corregimiento El Llanito	4	$ 840.840
10	FORTUNA	Corregimiento La Fortuna	4	$ 840.840
TOTAL DE HORAS Y VALOR TOTAL MES DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA			**80 HORAS DIARIAS**	**$16.816.800**

Además deberá:

a) Emplear personal debidamente carnetizado por la respetiva Superintendencia, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.
b) Prestar el servicio a través de su propio personal.
c) Realizar el aseo, limpieza y varios, a los bienes que están dentro de las instalaciones, oficinas, baños y demás.
d) Velar durante la jornada de trabajo por el aseo, limpieza y varios, de las instalaciones, oficinas, baños y demás.
e) Mantener la presencia de personal sin interrupción, durante los horarios de oficina, conforme al contrato.
f) Ejercer la coordinación, supervisión y control del personal, por un supervisor idóneo.
g) Ejecutar las medidas especiales que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por la E.S.E BARRANCABERMEJA.
h) Reubicar internamente al personal objeto del contrato, a solicitud de la E.S.E BARRANCABERMEJA.
i) Realizar visitas periódicas de control para asegurar una prestación de servicio confiable, mínimo una vez (1) en el día.
j) No permitir las visitas de familiares o amigos mientras desempeña las funciones de aseo, limpieza y varios.
k) Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio de la entidad, desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto de la E.S.E BARRANCABERMEJA conflicto de intereses.
l) Asumir respecto de sus subcontratistas (*personal dirigido a la ejecución del contrato*) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1993, y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
m) Restituir por su valor de reposición, contado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE presente la debida reclamación, salvo caso fortuito o fuerza mayor, los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas y centros de salud de la E.S.E BARRANCABERMEJA y que sean sustraídos por el personal que realice el aseo, limpieza y varios.
n) Aceptar y cumplir las instrucciones escritas como verbales que le sean impartidas por la E.S.E BARRANCABERMEJA, a través del supervisor del contrato.
o) Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar – CCF, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar – CCF, SENA e ICBF).
p) Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.

q) Pagar al personal requerido para el aseo y limpieza, el valor de los honorarios y/o salarios y/o emolumentos cumplidamente.
r) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR EL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA: El personal tendrá las siguientes obligaciones:

1. Llevar a cabo el aseo, limpieza y varios, de las instalaciones, oficinas, baños y demás, en los sitios definidos de acuerdo con las instrucciones que imparta la E.S.E BARRANCABERMEJA o el supervisor que se designe para tal fin.
2. Responder por los daños ocasionados en los bienes por la realización del aseo, limpieza y varios, de las instalaciones, oficinas, baños y demás.
3. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos donde se lleva a cabo el servicio de aseo, limpieza y varios.
4. Responder por los bienes de la E.S.E BARRANCABERMEJA y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente.
5. Responder por la correcta utilización de los elementos para llevar cabo el servicio de aseo, limpieza y varios.
6. Garantizar la restricción de acceso a las instalaciones, oficinas, baños y demás, cuando se está llevando a cabo el aseo, limpieza y varios, a través de señales o informando la eventualidad.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes.
8. Impedir el acceso de personas a las instalaciones, oficinas, baños y demás, cuando se está llevando a cabo el aseo, limpieza y varios.
9. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de aseo, limpieza y varios.
10. Garantizar la prestación del servicio de aseo, limpieza y varios, mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las instalaciones de los centros de salud y sede administrativa de la E.S.E BARRANCABERMEJA.
11. En general, responder por el aseo, limpieza y varios de todas las instalaciones de los centros de salud y sede administrativa de la E.S.E BARRANCABERMEJA, así como, la del personal que se encuentra en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
12. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.
13. Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, al Coordinador de la Unidad respectiva y al supervisor del contrato, a más tardar dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios donde se lleva a cabo el aseo, limpieza y varios. o. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago por concepto de seguridad social (salud y pensión), la cual deberá presentar mensualmente junto con la factura y/o cuenta de cobro

CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA.

El CONTRATISTA de acuerdo a la invitación, una vez entregada la copia del contrato autorizada por EL CONTRATANTE, constituirá una garantía única a favor de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

2. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver las eventualidades en los servicios contratados que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines

para los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

TERMINO PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS.

El Contratista, dispondrá de un término de TRES (03) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA reciba el contrato firmado, para la constitución de la garantía única.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES:

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

LIQUIDACIÓN:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: Cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por un mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, todo según lo establecido en el manual de contratación de la ESE y normatividad vigente para tal fin.

SUPERVISIÓN:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del Profesional Especializado de Recurso humano de la E.S.E BARRANCABERMEJA, sus actividades, prohibiciones y responsabilidades están establecidas en el manual de contratación, de la entidad y demás normatividad que regula la materia.

LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en la sede administrativa de la E.S.E BARRANCABERMEJA, oficina de contratación ubicada en la Transversal 47ª # 57-29 del Barrio Danubio del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CAPACIDAD JURÍDICA

Si está interesado(a), deberá enviar allegar la propuesta a la ESE BARRANCABERMEJA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir de la fecha de la presente invitación, junto con los respectivos documentos que seguidamente relaciono, así:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPSRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- HOJA DE VIDA NATURAL DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIO Y LABORALES.
- COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Según el caso para Hombres Menores de 50 Años).
- CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición), TANTO DE LA PERSONA JURIDICA COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CERTIFICADO ANTECEDENTE JUDICIALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y EL DE NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES Y REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición)
- EXPERIENCIA RELACIONADA
- RUT ACTUALIZADO
- CONSTANCIA Y/O CERTIFICACION VIGENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN) Y PARAFISCALES (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACION) según corresponda y si a ello hubiere lugar.
- SOPORTES QUE ACREDITEN LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMLARES CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

Reviso: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza - Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA